

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN presentado el día veintiuno de septiembre del año en curso, por el ciudadano **FRANCISCO RAÚL MENDOZA MILLÁN**, en su carácter de representante del Partido Político **HUMANISTA DE MORELOS** en contra de: **“LA ILEGAL DETERMINACIÓN DEL IMPEPAC DE REDUCIR SIN JUSTIFICACIÓN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.” (SIC)**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **once** horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día veintiuno de septiembre del año en curso, por el ciudadano **FRANCISCO RAÚL MENDOZA MILLÁN**, en su carácter de representante del Partido Político **HUMANISTA DE MORELOS** en contra de: **“LA ILEGAL DETERMINACIÓN DEL IMPEPAC DE REDUCIR SIN JUSTIFICACIÓN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.” (SIC)**-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte y concluyó a las once horas del día veinticuatro de septiembre de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana